



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2019-01266-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

17 FEB 2021

Bogotá, D.C.,

Teniendo en cuenta el memorial que antecede y de conformidad con el artículo 312 del Código General del Proceso, el despacho aprueba la transacción a la que llegaron las partes. En consecuencia:

Decrétase terminado el proceso de única instancia de **MOBILI TEC S.A.S,** contra **TODESCOL S.A.S.,** por transacción.

Decrétase el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante el proceso. Oficiese.

Se pondrán a disposición en caso de existir remanentes, al juzgado correspondiente.

Desglóse los documentos que sirvieron de base para la presentación a la parte demandante, con la constancia de que la obligación fue transada.

Entréguese y páguese los depósitos judiciales por \$5'102.965,00 Mcte., al demandante y los restantes que sean consignados según relación anexa a la parte demandada (\$24'767.741,46 Mcte.), si se hace necesario el fraccionamiento así se hará.

Sin costas.

Archívese el expediente, en firme la decisión.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTA D.C
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 18 FEB. 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 016 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria